# Resolución de Alcaldía N° 0388-2021-MPM/A

Ayaviri, de 16 de agosto del 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CM-MPM/A, de fecha 16 de agosto del 2021 - Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de agosto del 2021; en la que el Pleno del Concejo Municipal acuerda: ACEPTAR LA DONACIÓN, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MOBILIARIO, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA - MINISTERIO DE CULTURA, que se detallan en los Anexos 01, 02 y 03, además conforme al Informe Técnico N° 03-2021-MPM/GAG/SGCP/VFSE; el Oficio N° 000354-2021-DLL/MC, de fecha 28 de junio del 2021; el Informe N° 017-2021-SGECD-GDHyS-MPM-A, de fecha 04 de agosto del 2021; el Informe N° 285-2021/GDHyS/MPM-A, de fecha 04 de agosto del 2021; la Opinión Legal N° 169-2021-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de agosto del 2021; el Informe Técnico N° 03-2021-MPM/GAG/SGCP/VFSE, de fecha 10 de agosto del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *" los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20) establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad";*

Que, mediante Oficio N° 000354-2021-DLL/MC, de fecha 28 de junio del 2021, la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, expresa la voluntad de donar material bibliográfico y mobiliario que se detalla en el Anexo 01 y Anexo 02 y Anexo 03 a favor de la municipalidad Provincial de Melgar;

Que, mediante el Informe N° 017-2021-SGECD-GDHyS-MPM-A, de fecha 04 de agosto del 2021, la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte de la Entidad, solicita la aprobación de donación de libros y mueble señalado en el los Anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la presente;

Que, mediante el Informe N° 285-2021/GDHyS/MPM-A, de fecha 04 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Entidad, solicita la aceptación de donación de materiales bibliográficos y mueble para la Biblioteca Municipal, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 169-2021-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, es de la opinión legal que es procedente la aceptación de donación de materiales Bibliográficos y mueble para la Biblioteca Municipal, la misma que debe sr determinada en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2021-MPM/GAG/SGCP/VFSE, de fecha 10 de agosto del 2021, la Subgerencia de Control Patrimonial, concluye que es necesario proceder con la aceptación de Doscientos Doce (212) materiales Bibliográficos, diecinueve (19) materiales Bibliográficos y un (01) mueble móvil de una pieza, propuestos por el ministerio de Cultura y la Dirección del Libro y la Lectura, para uso exclusivo de la Biblioteca Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CM-MPM/A, de fecha 16 de agosto del 2021 - Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de agosto del 2021; en la que el Pleno del Concejo Municipal acuerda: ACEPTAR LA DONACIÓN, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MOBILIARIO, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA - MINISTERIO DE CULTURA, que se detallan en los Anexos 01, 02 y 03, además conforme al Informe Técnico N° 03-2021-MPM/GAG/SGCP/VFSE;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: *" Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";*

De conformidad a las facultades conferidas en el inciso 3 y 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; y con visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración General, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Melgar.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MOBILIARIO, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA - MINISTERIO DE CULTURA, **que se detallan en los Anexos 01, 02 y 03, además conforme al Informe Técnico N° 03-2021-MPM/GAG/SGCP/VFSE**, anexos e informe que forman parte integrante de la presente Resolución.



Dirección: Jr. Tacna N° 562
RUC : 20145614121
Telef. : (051) 563065
Email : alcaldia@munimelgar.gob.pe
Web : www.munimelgar.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Administración General, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, procedan a incorporar el Registro Patrimonial y Contable Respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR,** al Abg. Esteban Álvarez Ccasa– Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba los documentos de formalización de la donación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI. 02299302
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PUNO
Abg. Marcos Huacasi Llavilla
SECRETARIO GENERAL

C.c. Arch-SG.
GAG
SGL
SGCP
SGC



Dirección: Jr. Tacna N° 562
RUC : 20145614121
Telef. : (051) 563065
Email : alcaldia@munimelgar.gob.pe
Web : www.munimelgar.gob.pe